

q^{ue} la administracion de justicia no padescan
el menor entorpecimiento, y penetrado por los
clamores q^{ue} su amador V. M. dirige al Trono
de los graves perjuicios q^{ue} sufren en el sistema
adoptado para dividir las competencias que
se promueven entre distintas autoridades
pretendiendo cada una estimarse competente
con el fin de retardar y quedar parada entre
tanto la substanciarion y seccion por el Juez
legitimo acaso por amor propio de fraudado
la justicia publica y sin curso las acciones
y reclamaciones de los interesados ha venido en
mandar S. M. que se forme una Junta de
competencias presidida por el Excmo. Sr. Secreta-
rio de Estado quando tenga por oportuno con con-
sulta a ella, y compuesto de dos Ministros de
cada uno de los Consejos de Castilla, Indias
Vievas, Hacienda y Ordenes todos los quales
asistan en representacion de sus respectivos
Tribunales, y que a esta Junta se asistan
todas las competencias q^{ue} se formen por qual-
quiera autoridad y se decidan por el mayor
numero de votos, por las razones y demas que
contiene: Entendido p^{or} este Ayuntamiento
de acuerdo: queda en su inteligencia

Sobre q^{ue} los profesores de farmacia exa-
minados puedan abitar en su Colegio p^{or} exámenes
Vire otro oficio del mismo Excmo. Sr. Sec-
retario de Estado y Ministro de esta Plaza
en fecha catore del 7. de Mayo en q^{ue} inserta la

